SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

fiel lado del L.do don Fran.co de Vera Tafur, y de los SS.res don Ayala de Cabalt.o y don Fr.co de Alvarado que le siguen son conformes con el lado del L.do don Fran.co de Tovar, y el Licen.do Carvajal mando se le lleve a su merced el libro para [illegible] le [illegible] la mayor parte y parecer de la ciudad de Bata, que la parte que le pareciere y justa [illegible] convenga al servicio de su mag.d

Don Joseph de Ayala

En la muy noble y muy leal ciudad de Murcia a veinte y cinco dias del mes de diciembre de mill y seiscientos y quarenta y cinco años aviendo sido llamado por mi el presente escr.no mayor del ayuntam.to el libro capitular al S.r don Diego Fern.do de Argote Cav.o del orden de San Tiago corregidor de esta ciud.d aviendo visto su merced todo lo tocado por vesta ciud.d en el ayuntam.to de ay dicho dia cerca de la forma con que se an de dar los poderes a los Caballeros procuradores de Cortes que esta ciud.d ai nombrar para los que su mag.d dios g.de manda celebrar para